Firmado digitalmente por QUISPE VERGARA Ronald FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2021

CUT: 129688-2020

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0212-2021-ANA-AAA.U

Calleria, 30 de septiembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo con CUT Nº 129688-2020, organizado por Lola Martínez Quilca, identificado con D.N.I. Nº 25750207, sobre Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Doméstico Poblacional, en vías de regularización y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 – "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Firmado digitalmente por MATTA ROMERO Juan Carlos FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 30/09/2021

Que, mediante solicitud de S/n, Lola Martínez Quilca, identificado con D.N.I. Nº 25750207, solicita otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Subterránea, con fines domestico poblacional, para el riachuelo s/n, ubicado en la localidad de Todos Los Santos, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín, adjuntando a su solicitud la documentación requerida para el presente procedimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 0011-2021-ANA-AAA.U/CAVR, se señala que luego de realizada la evaluación de la documentación obrante en el expediente administrativo, se tiene que esta cumple con los requisitos establecidos en la normatividad de la materia; por lo que, concluye que es procedente el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial, con fines domestico poblacional, en vías de regularización, a favor de la señora Lola Martínez Quilca, proveniente del riachuelo denominado "Quilca", con un volumen anual de 11532.96 m^3. El punto de captación se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur, que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución, ubicado en la localidad de Todos Los Santos, distrito de Mazamari, provincia de Satipo, departamento de Junín; concluyendo que el expediente administrativo antes mencionado ha cumplido con lo establecido en la norma de la materia; Por lo que, corresponde el otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial, con fines domésticos poblacional, en vías de regularización, a favor Lola Martínez Quilca;

Que, con Informe Legal Nº 190-2021-ANA-AAA.U/JCMR, se concluye que el expediente del visto, ha sido tramitado teniendo en cuenta los alcances de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, y sus modificatorias, asimismo, cuenta con opinión técnica favorable; por lo que, resulta procedente amparar lo solicitado;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, de conformidad con el artículo 46º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:**http://sisged.ana.gob.pe/consultas** e ingresando la siguiente clave : **18C13F0C**

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por QUISPE VERGARA Ronald FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/09/2021

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar, vía regularización, la Licencia de Uso de Agua Superficial, con Fines Doméstico Poblacional, a favor de Lola Martínez Quilca, identificado con D.N.I. Nº 25750207, según el siguiente detalle:

Nombre Captación	Ubicación de la captación					
	Política			Geográfica		
	Distrito	Provincia	Departamento	Coordenadas UTM Datum WGS-84 Zona 18 Sur		
				Este (m)	Norte (m)	msnm
Sin nombre	Mazamari	Satipo	Junín	548 652	8 753 608	699

- Con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

DEMANDA	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
Caudal (l/s)	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	0.04861	
Volumen m3	130.2	117.6	130.2	126	130.2	126	130.2	130.2	126	130.2	126	130.2	1532.96

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el titular del derecho cumpla con las obligaciones establecidas en la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos, y demás normas aplicables.

Firmado digitalmente por MATTA ROMERO Juan Carlos FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 30/09/2021

ARTICULO TERCERO. - Inscríbase la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución Directoral a Lola Martínez Quilca, y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD QUISPE VERGARA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMTIVA DEL AGUA - UCAYALI

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:**http://sisged.ana.gob.pe/consultas** e ingresando la siguiente clave : **18C13F0C**